

25 SEP 2025

ANGOL

DECRETO EXENTO N°

002415

/112

VISTOS:

a) El hecho de que durante todos los años en el mes de septiembre se celebra un Aniversario más de nuestra Independencia Nacional y en virtud de tal acontecimiento deben programarse actos alusivos al mes de la Patria;

b) Que por otra parte es tradicional que las Municipalidades autoricen las instalaciones de *Fondas, Ramadas y Cocinerías* en lugares públicos, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas y para lo cual estos organismos se encuentran autorizados por la Ley;

c) Que tales circunstancias y de conformidad a lo establecido en el Art. 19 Inciso 4º de la Ley N° 19.925 *Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas*;

d) El Decreto Exento N° 002356/106, de fecha 15 de septiembre de 2025, que autoriza el funcionamiento de *Fondas y Ramadas* en el Recinto SAMA, ubicado en calle John Kennedy s/n de Angol, los días 17, 18, 19 y 20 de Septiembre del 2025, con venta de bebidas alcohólicas y comestibles;

e) La petición con fecha 22 de Septiembre del 2025, de los *Ramaderos de Angol*, donde solicitan ampliar el plazo de funcionamiento de *Ramadas y Cocinerías*, durante los días sábado 27 y domingo 28 de septiembre de 2025, basado en las adversas condiciones climáticas que enfrentaron durante los días de funcionamiento;

f) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

g) La Resolución N° 36 del 19 de Diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

h) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones:

**CONSIDERANDO**

1. Que es práctica tradicional y socialmente relevante la instalación de *fondas, ramadas y cocinerías* en espacios públicos, como una manifestación cultural y económica que permite la comercialización de comestibles y bebidas, y constituye una fuente de ingreso y trabajo para microempresarios y emprendedores locales;

2. Que la solicitud formal presentada por los *ramaderos de Angol*, para ampliar el plazo de funcionamiento de *ramadas y cocinerías* a los días sábado 27 y domingo 28 de septiembre de 2025, señalando como fundamento las adversas condiciones climáticas experimentadas durante los días inicialmente autorizados, las cuales afectaron la asistencia del público y la actividad comercial, provocando un perjuicio económico a los locatarios;

3. Que, la autorización solicitada puede ser concedida en forma excepcional y temporal, siempre que se establezcan condiciones estrictas y medidas preventivas que mitiguen riesgos, tales como límites horarios, prohibición de actividades que impliquen riesgo adicional (por ejemplo, fiestas bailables no autorizadas), exigencia de cumplimiento de normas sanitarias y de seguridad, y fiscalización efectiva por parte de *Carabineros* y de los *Inspectores Municipales*;

**DECRETO**

1. AMPLÍESE excepcionalmente el plazo de Funcionamiento de únicamente *Cocinerías* en el Recinto SAMA, ubicado en calle John Kennedy s/n de Angol, para los días sábado 27 y domingo 28 de septiembre del 2025, con venta de bebidas alcohólicas y comestibles, desde las 11:00 horas hasta las 21:00 horas;

2. Se prohíbe actividades que impliquen riesgos adicionales como fiestas bailables dentro de los locales autorizados;

3. Cabe señalar que el horario de clausura es el domingo 28 de septiembre de 2025, a las 21:00 horas;

4. El permiso por instalación de las *Cocinerías* con motivo de las festividades de Fiestas Patrias se cobrará de acuerdo a los valores calculados UTM mes de agosto 2025;

5. Finalmente se deja establecido que queda estrictamente prohibido la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, donde *Carabineros* e *Inspectores Municipales*, velarán por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, denunciando a los infractores al Juzgado de Policía Local, cuyo tribunal aplicará la multa que determine la Ley y la Ordenanza respectiva;

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



JENN/AUM/ysv.

DISTRIBUCIÓN:

- DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO
- PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS
- PREFECTURA PROVINCIAL DE MALLECO PDI
- JUZGADO POLICIAL LOCAL
- OFICINA COMUNICACIONES
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- OFICINA DE INSPECCIÓN
- TESORERIA MUNICIPAL
- UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES



Angol, 22 de septiembre de 2025

A : Señor Alcalde Enrique Neira Neira.

De: Ramaderos de Angol.

P-8355 //

Junto con el placer de saludarle, nos dirigimos a usted para solicitar la posibilidad de trabajar el próximo fin de semana en contexto de la realización de los "Juegos Populares". Lo expuesto se basa en las adversas condiciones climáticas que enfrentamos durante los días de funcionamiento, las cuales causaron no solo un detrimiento importante en la afluencia de público y por ende en las ventas, sino que además causaron daños estructurales; como caídas de techumbre e inundaciones y barriales, con los cuales se tuvo que lidiar causando retraso en la atención de los asistentes al lugar.

Rogamos encarecidamente a usted tener en cuenta que nuestra labor implica una alta inversión que debe ser cubierta, e involucra un esfuerzo personal y familiar que empieza en la mayoría de los casos, meses antes de la realización del evento. Tras de nosotros se encuentran trabajadores y familias que se ven directamente perjudicados por los bajos rendimientos económicos obtenidos en consecuencia de lo ocurrido durante las lluvias pasadas.

Por último quisiéramos recalcar, que al igual que años anteriores, no se registraron incidentes de gravedad y el orden y seguridad dentro del recinto se mantuvo a grandes rasgos, incluso cuando esta vez en particular no se contó con presencia policial dentro del lugar, lo que demuestra una vez más que como ramaderos promovemos nuestra fiesta de la chilenidad de manera sana y familiar.

Sin otro particular y esperando una respuesta positiva a nuestro requerimiento.

Se despiden "Ramaderos de Angol"



**LISTADO OFICIAL RAMADAS Y COCINERIA ANGOL 2025**

Nº	NOMBRE	RUBRO
1	DEISY MARTINEZ GRANDON	COCINERIA
2	MARIA VILUGRON CRUCES	RAMADA
3	MARIA RIFFO NORAMBUENA	COCINERIA
4	KATHIELYN ANGUITA OÑATTE	COCINERIA
5	NICOL PALMA MACAYA	COCINERIA
6	DEBORA ORTEGA ORTEGA	COCINERIA
7	JUAN BAEZA GAYOSO	COCINERIA
8	VALENTINA OSORIO GARRIDO	COCINERIA
9	PAMELA ANGUITA SEPULVEDA	COCINERIA
10	JACQUELINE SABALA SABALA	COCINERIA
11	VICTOR DIAZ GODOY	RAMADA
12	CONSTANZA GUZMAN ZUÑIGA	COCINERIA
13	PAULA ARAVENA VALENZUELA	COCINERIA
14	FRANCISCA ROJAS ARROYO	COCINERIA
15	CLAUDIA FERNANDEZ FERNANDEZ	COCINERIA
16	ANTONELLA RUIZ MENDOZA	RAMADA
17	ANTONELLA YANELA RUIZ MENDOZA	RAMADA
18	MONICA FUENTES TORRES	COCINERIA
19	MONICA ALEJANDRA ORTIZ MEZA	COCINERIA
20	INGRID SOTO SALAZAR	COCINERIA
21	ELOISA GUBERNATTI ISLA	RAMADA